

Visítalo en: <http://www.labolsa.com/canales/669/>

## ¿SE APROVECHAN LOS RICOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN MOBILIARIA?

Europa Press

20 de marzo de 2003

El investigador Julio Caño considera que "las sociedades de inversión mobiliaria están siendo aprovechadas por inversores individuales con grandes fortunas o ingentes carteras de valores, es decir, quienes menos las necesitan, para disfrutar de los beneficios fiscales que aporta el régimen tributario especial previsto para estas entidades, sin cumplir con la función económica a la que responden".

Julio Caño, que defendió en la Universidad de Navarra su tesis doctoral "Tributación de las instituciones de inversión colectiva y de sus accionistas o partícipes", precisó que "el objetivo de estas entidades debería ser el de servir a una colectividad de ahorradores".

El investigador explicó que "las sociedades y fondos de inversión son instituciones de inversión colectiva que, en teoría, deben canalizar hacia el mercado mobiliario e inmobiliario el ahorro de pequeños y medianos ahorradores que, por diversas razones, como pueden ser la falta de conocimientos e información necesaria para saber cuándo, dónde y cómo invertir, permanece al margen de los grandes centros de contratación.

Si realmente fuera así, se justificaría la aplicación de un régimen fiscal beneficioso".

Según los datos que aportó, en España estas entidades gestionan al año 197.232 millones de euros, alrededor del 35 por ciento del PIB, procedentes de cerca de 8 millones de ahorradores.

"La tributación por el impuesto sobre sociedades es casi nula, puesto que está establecida en el 1 por ciento. Este hecho, además de ser una importante ventaja de tipo financiero, permite al inversor colectivo planificar el IRPF y elimina el obstáculo más importante para transformar rendimientos de capital mobiliario y ganancias de patrimonio a corto plazo en ganancias de patrimonio a largo plazo. De esta manera, se benefician de la tributación reducida de este tipo de rentas", explicó.

En un sentido más general, afirmó que el régimen fiscal previsto para las sociedades y fondos de inversión produce "importantes desigualdades" en la tributación del inversor directo y el colectivo.

"Y esto puede lesionar principios tan elementales en nuestro sistema tributario como los de igualdad, progresividad y neutralidad fiscal", agregó.

Concluyó el nuevo doctor que "tales entidades no necesitan hoy en día un incentivo fiscal para su constitución y desarrollo si tenemos en cuenta la presencia tan importante que tienen en nuestro mercado financiero".

Por estos motivos, propuso "un sistema que asimile la carga tributaria de los inversores directos y colectivos". "Recientemente se ha instaurado una medida que elimina, cumpliendo una serie de requisitos, el denominado comúnmente 'peaje fiscal' cobrado por Hacienda cuando se cambia la inversión de una sociedad o fondo de inversión a otra entidad de dicha naturaleza", señaló Julio Caño.

En este sentido, consideró este criterio como "acertado" por diversos motivos: "Favorece una asignación eficaz de los recursos, elimina uno de los obstáculos que servían de acicate para que las entidades gestoras

de los fondos de inversión se relajasen en su trabajo e incorpora determinadas condiciones dirigidas a asegurar que la medida beneficie a socios de auténticas instituciones de inversión colectiva".